10

(NOVIEMBRE 30)

Por el cual se fija el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Paz y Salvos de la Secretaría del Tesoro Municipal, para la vigencía del lo de Enero al 31 de Diciembre de 1.993.

> EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Constitución Nacional según el artículo 313.

ACUERDA:

ARTICULO PRIME O. - Calcúlase el Presupuesto de Ingresos del Fondo de Paz y Salvos de la Secretaría del Tesoro Municipal en la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (7.700.000,00).

INGRESOS

Ol.- Recursos del Balance Superávit Fiscal 1.992.

\$2.000.000,00

02.- Venta de Formularios

5.700.000,00

\$7.700.000,00

ARTICULO SEGUNDO.- Calculase el Presupuesto de Paz y Salvos de la Secretaría del Tesoro Municipal en la suma õe SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESCS MONEDA CORRIENTE (7.700.000,00).

EGRESOS

Ol.- Impresión de Formularios de Paz y Salvos

\$2.100.000,00

02.- Papelería y Utiles de Escritorio

2.000.000,00

03 Materiales y Suministros	500.000,00
04 Equipo Procesamiento de Datos	2.300.000,00
05 Mantenimiento y Repar. Equipo de Oficina	500.000,00
06 Imprevistos	69.000,00
07 Cuota de Fiscalización	231.000,00
	\$7.700.000,00

DEFINICION DE INGRESOS Y EGRESOS

INGRESOS

01.- Recursos del Balance Superávit Fiscal 1.992

Se refiere a las disponibilidades existentes en la Secretaría del Tesoro a 31 de Diciembre de 1.992

02.- Venta de Formularios

Corresponde a los Ingresos que recibe el Fondo de Paz y Salvos por la venta de los formularios de Paz y Salvos

EGRESOS

Ol.- Impresión de Formularios de Paz y Salvos

Este rubro comprende el valor de la impresión y subvención de los Formularios de Paz y Salvos, que se expiden en la Secretaría del Tesoro.

- 02.- Papelería y Utiles de escritorio Corresponde a todas las adquisiciones de papelería, tales como: papel bond, papel carbón, lapices, lapiceros, sobres, cintas, ganchos, cosedoras, perforadoras, sacaganchos, reglas, diskettes, cintas para impresora.
- 03.- Materiales y Suministros

Este numeral para la adquisición de bienes de consumo duraderos que deben inventariarse tales como: calculadoras, sumadoras, protector de cheques y Paz y Salvos y ventiladores.

04.- Equipo de Procesamiento de Datos

Se destina este numeral para la adquisición de equipos de sistematización y elementos accesorios que sean necesarios para tal fin.

- 05.- Mantenimiento y Reparación de Equipos de Oficina Comprende todos los pagos por repuestos y mano de obra para el mantenimiento del Equipo de Oficina.
- 06.- Imprevistos Son todos aquellos gastos no previstos que ocasionalmente se presentan.
- 07.- Cuota de Fiscalización Son los pagos que el Fondo de Paz y Salvos efectúa a la Contraloría Municipal por servicios de Auditaje.
- ARTICULO TERCERO.- Facúltase a la Comisión de Hacienda y Crédito Público del Concejo para corregir los errores aritméticos de cálculo porcentual y equilibrio presupuestal que con base a disposiciones legales tenga el presente acuerdo.
- ARTICULC CUARTO.- Para efectos presupuestales la vigencía Fiscal del presente acuerdo será desde el lo de Enero al 31 de Diciembre de 1.993.
- ARTICULO QUINTO.- El presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en Bucaramang, a los Treinta (30) días del mes de Nc-viembre de Mil Novecientos Noventa y Dos (1.992).

ano unu

EDGAR COMEZ ROY

EL PRESIDENTE.

EL SECRETARIO

Los suscritos Presidente y Secretario del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

OF GOMEZ ROMAIN

Que el anterior acuerdo No 077 de 1.992 fué debatido y aprobado en tres seciones diferentes de conformidad con el artículo 108 del Decreto 1333 de 1.936.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Recibido, hoy 3 de Diciembre 1992.

El Secretario General,

Alba ROCIO RUBON GOMEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE Buca-ramanga.

Diciembre nueve (9) de mil novecientos noventa y dos (1992)

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,

El Secretario General,

AIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 077 del 30 de Noviembre de 1992, expedido por el H. Concejo Municipal de Bucaramanga, fue promulgado en el día de hoy 9 de Diciembre de 1992.

El Alcalde,

JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

El Secretario General,

A BA RO RUED GOM Z